



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 2-84-13-49

Carrera 10 #14-33 Piso 4

Bogotá D. C.

AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022) el suscrito secretario de este despacho judicial, le notifica el contenido del auto admisorio de la Acción de tutela No. 11001310304120220021000 de YOSLIN ALEJANDRA RODRIGUEZ GOMEZ contra la JUNTA MEDICO LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALD DEL TOLIMA y TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICIA. (Vinculados: Dirección de Sanidad Prestadora de Salud Tolima, Clínica los Remansos Instituto Tolimense de Salud Mental SAS, Policía Metropolitana de Ibagué Tolima, Policía Nacional, Ministerio de Defensa Nacional – Secretaría General – Dirección de Sanidad Armada Nacional TF MED Gilberto Alfonso García Arzuzar, Dirección de Sanidad Policía Nacional MY Norbey Tique Moreno, Dirección Sanidad Ejército Nacional MY MED Rocío Patricia Carbone Pinedo) de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022); a los señores TF MED GILBERTO ALFONSO GARCIA ARZUZAR, MY MED NORBEY TIQUE MORENO y MY MED ROCIO PATRICIA CARBONO PINEDO, para que dentro del término de un (1) día siguiente a la fijación del presente aviso en el micro sitio que tiene dispuesto esta dependencia judicial en la página de Rama Judicial, se pronuncien sobre cada uno de los hechos y derechos que dieron origen a la presente acción constitucional.

Para los fines legales a que haya lugar se fija el presente aviso en el micro sitio que tiene dispuesto esta dependencia judicial en la página de Rama Judicial, hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se anexa el link de la acción de tutela

El Secretario,

Carlos Orlando Pulido Camacho

Firmado Por:

Carlos Orlando Pulido Camacho

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34dd0078db82aebd928daa1f418a5cdd89638fc90951582fa643f455a97644e2**

Documento generado en 29/07/2022 10:53:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>